

RESOLUCIÓN No. 000032

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LO REFERENTE A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2016, Artículo 22 Literal a, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, establece que: *“El régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionen y complementan”*.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 318 del 19 de febrero de 2018, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que a través del citado Decreto, fijó el procedimiento para establecer los reajustes a la remuneración mensual de los empleados públicos docentes en tiempo completo, a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002, por concepto de asignación básica y gastos de representación.

Que el artículo 5º del Decreto N° 318 del 19 de febrero de 2018, establece:

“Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2017. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2018 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.



RESOLUCIÓN No. 000032

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LO REFERENTE A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES A QUIENES SE LES APLICA EL DECRETO 1279 DE 2002”

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adoptar en la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018, lo dispuesto por el Decreto N° 318 del 19 de febrero de 2018 expedido por el Gobierno Nacional, en lo referente a los empleados públicos docentes de Tiempo Completo de Planta a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO 2°.- Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la sede y las dependencias que hagan sus veces en las seccionales, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter docente de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, acogidos al régimen salarial del Decreto 1279 de 2002 de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Fusagasugá, 06 MAR. 2018


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Rocio Patiño A. 

Revisó: Dirección de Talento Humano

Vo. Bo.: Dirección Jurídica 

Vo. Bo.: Secretaría General 

12.52.4

